

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



DIRECCIÓN NACIONAL DE BACHILLERATO

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA E INCLUSIVA

LINEAMIENTO OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE

FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

Agosto, 2021

BASE LEGAL

- Reglamento a la LOEI, artículo 36
- Acuerdos Ministeriales MINEDUC-2019-00069-A y MINEDUC-2020-00017-A
- Acuerdo Interministerial 002 MINEDUC - Ministerio del Trabajo
- Guía para la Formación en Centros de Trabajo – 2019.

1. OBJETIVO:

Orientar a los establecimientos con oferta de bachillerato técnico sobre los sostenimientos en el proceso de implementación del módulo de formación en centros de trabajo (FCT) con la finalidad de que las / los estudiantes complementen la competencia profesional que han adquirido en la institución educativa y que desarrollen su capacidad de adaptación a un entorno productivo.

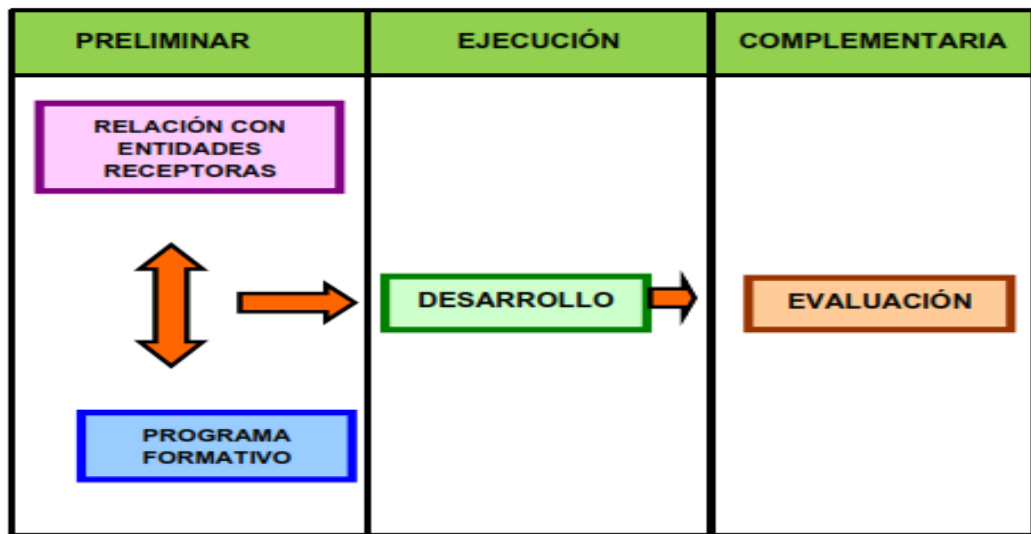
2. CONSIDERACIONES GENERALES

El módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) es un bloque de formación práctica que debe desarrollarse una entidad receptora, es un módulo formativo terminal que no está asociado a una aptitud específica, sino a la competencia general de la figura profesional que corresponda a cada caso. Tiene como características particulares las siguientes:

- ✓ Es de cumplimiento obligatorio para la obtención del título de bachiller técnico.
- ✓ Consiste en la realización de actividades formativo – productivas propias de la figura profesional por 160 horas.
- ✓ Se desarrolla mediante un programa formativo que complementa la competencia de las / los estudiantes de cada figura profesional.
- ✓ Evidencia las competencias adquiridas por las / los estudiantes.
- ✓ Las / los estudiantes están orientados y asesorados por el profesor de la institución educativa y el tutor de la entidad receptora.
- ✓ *Se debe considerar 4 semanas en la planificación curricular anual del tercer año de bachillerato técnico para el desarrollo del módulo del FCT, es decir los contenidos de las unidades de trabajo priorizados se deben distribuir en 32 semanas del año lectivo.*

3. FASES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL FCT

Para orientar el proceso de implementación del módulo de FCT en las instituciones educativas que ofertan Bachillerato Técnico, se han establecido tres fases: Preliminar, Ejecución y Complementaria, las cuales contienen actividades secuenciales que deben ser cumplidas por los actores de la institución educativa y la entidad receptora:



4.1 FASE PRELIMINAR:

4.1.1. RELACIÓN CON LAS ENTIDADES RECEPTORAS:

La implementación del módulo de FCT implica el desarrollo de varias actividades orientadas a propiciar el establecimiento de una relación formal (suscripción de un convenio) entre la institución educativa y las entidades receptoras, a fin de lograr condiciones favorables para el desarrollo de un programa de prácticas por parte de los estudiantes, que refuercen y complementen la formación técnica que han adquirido en la institución educativa, según lo establecido en el modelo de vinculación, que se podrá consultar en la página del MINEDUC.

4.1.2 PROGRAMA FORMATIVO

El programa formativo es el documento en el que se detallan las actividades formativo-productivas que los estudiantes realizarán en las instalaciones de la entidad receptora, como parte del módulo de FCT. La elaboración del programa formativo conlleva el cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Análisis de la formación técnica recibida por los estudiantes en la institución educativa.
2. Negociación con la entidad receptora para la factibilidad de ejecución de las actividades formativas afines a la figura profesional.
3. Estructuración del programa formativo.

En el documento del Programa Formativo deberá también incluirse los instrumentos de apoyo a utilizarse en el desarrollo, las herramientas de seguimiento y evaluación de las prácticas estudiantiles, estos son: registro de asistencia de los estudiantes, registro semanal de actividades, hoja de evaluación individual de los estudiantes y registro de las visitas de seguimiento por parte del docente tutor.

Se recomienda revisar la Guía de Formación en Centros de Trabajo para Bachillerato Técnico desarrollada por la Dirección Nacional de Currículo que se encuentra en el enlace: <https://educacion.gob.ec/materiales-complementarios/>

4.2 FASE DE EJECUCIÓN:

Constituye el período en que los estudiantes realizan las prácticas en la entidad receptora, de conformidad con lo determinado en el programa formativo y los compromisos establecidos en el respectivo convenio de cooperación interinstitucional. Aparte de las actividades indicadas en la Guía para la formación en Centros de Trabajo (guía curricular), se deben considerar los siguientes contextos para la ejecución del FCT:

- CONTEXTO 1: FCT se desarrolla en condiciones regulares de asistencia presencial
- CONTEXTO 2: FCT se desarrolla en situación de emergencia
- CONTEXTO 3: FCT para casos excepcionales

4.2.1 CONTEXTO 1: PRESENCIAL EN LA ENTIDAD RECEPTORA

En el caso del desarrollo normal de actividades estudiantiles presenciales, se ejecuta la FCT en su totalidad de manera presencial en la Entidad receptora; se puede realizar en la Institución Educativa solamente en los casos de aquellas que tienen una Unidad Educativa de Producción (U.E.P.).

Una vez concluidas las prácticas estudiantiles, la comisión de FCT deberá gestionar con las entidades receptoras la emisión de los respectivos certificados de cumplimiento del Módulo de Formación en Centros de Trabajo FCT. (Acuerdo Interministerial 002 MINEDUC – MINISTERIO DEL TRABAJO), para el efecto se incluye un formato referencial.

4.2.2 CONTEXTO 2: SITUACIÓN DE EMERGENCIA

En situaciones de emergencia a nivel local o nacional que dificulten realizar el FCT en el Contexto 1, por ejemplo: desastres naturales, pandemias, entre otros; se podrá ejecutar el FCT de las siguientes formas:

4.2.2.1 FCT en Entidades Receptoras – ER:

El módulo de FCT propicia la realización de actividades formativo-productivas y el conocimiento de la organización empresarial, por lo que el escenario ideal para cumplir con la FCT es realizarla en entidades receptoras.

En los casos en que sea posible, se debe llegar a acuerdos con empresas u organizaciones del sector para establecer mecanismos que permitan ejecutar las prácticas estudiantiles, sea de manera presencial y/o teletrabajo o combinando las dos modalidades.

La Comisión del FCT, conformada de acuerdo con lo establecido en la Guía para la Formación en Centros de Trabajo de Bachillerato Técnico, deberá:

- Establecer con la entidad receptora los protocolos de bioseguridad a cumplir por los y las estudiantes, de acuerdo con los protocolos de bioseguridad emitidas por el COE Nacional y cantonal y que garanticen la seguridad de los y las estudiantes.
- Contar con un documento de compromiso de la entidad receptora y el establecimiento educativo, para la ejecución de las prácticas estudiantiles.
- Dar seguimiento y acompañamiento al cumplimiento del programa formativo.
- Una vez concluidas las prácticas estudiantiles, gestionar con las entidades receptoras la emisión de los respectivos certificados de cumplimiento del Módulo de Formación en Centros de Trabajo FCT. (Acuerdo Interministerial 002 MINEDUC – MINISTERIO DEL TRABAJO)

4.2.2.2. FCT en la Institución Educativa:

4.2.2.2.1 Ejecución de un Programa de Prácticas Estudiantiles. - Las instituciones educativas que dispongan de infraestructura y equipamiento necesario para desarrollar procesos productivos y / o ámbitos de servicio de las figuras profesionales y que no hayan logrado vincular a los y las estudiantes en las entidades receptoras, deberán realizar lo siguiente:

Las autoridades de las instituciones educativas junto con la Comisión del FCT, deberán plantear un Programa de Prácticas Estudiantiles que justifique el desarrollo de las actividades formativo-productivas de los y las estudiantes, y que beneficie a la institución y/o a la comunidad. El programa deberá incluir un cronograma de Trabajo para las prácticas estudiantiles, en el que se detalle las actividades formativo-productivas tiempos y horas para realizar las prácticas en los talleres, laboratorios y/o granjas de la institución educativa, los instrumentos de apoyo, seguimiento y evaluación de las prácticas estudiantiles; así como, la aplicación de los protocolos de cuidado emitidos por el COE cantonal y nacional, que garanticen la seguridad de los y las estudiantes.

Este programa deberá estar elaborado hasta una semana antes de terminar el primer quimestre. La institución educativa presentará a la Dirección Distrital correspondiente el Programa de Prácticas Estudiantiles, con la finalidad de que se verifique si la institución educativa cuenta con la capacidad instalada para la ejecución de este y el cumplimiento de las normas y protocolos de bioseguridad emitidos por el COE Nacional y Cantonal.

La Comisión de FCT de las instituciones educativas que no dispongan de infraestructura y equipamiento necesario para desarrollar procesos productivos reales, podrá gestionar en otras instituciones educativas fiscales y / o comunidad que si dispongan de esta infraestructura, equipamiento y materiales para ejecutar el Proyecto de Prácticas Estudiantiles.

4.3.2.2 Ejecución del Proyecto de Emprendimiento. - La ejecución o puesta en marcha del proyecto que se elabora en la asignatura de emprendimiento y gestión en tercer año de bachillerato se podrá considerar como horas del módulo del FCT siempre y cuando sea interdisciplinario, esté articulado con la competencia general de la figura profesional y se lo podrá implementar en la misma institución educativa, instituciones educativas fiscales y /o comunidades aledañas a la institución educativa.

Este proyecto de emprendimiento deberá estar elaborado hasta una semana antes de terminar del primer quimestre y deberá ser aprobado por las autoridades y la comisión de FCT. La institución

educativa presentará a la Dirección Distrital correspondiente, con la finalidad de que se verifique si es viable la ejecución y autorizará la implementación observando el cumplimiento de las normas y protocolos de bioseguridad emitidos por el COE Nacional y Cantonal.

Además, en los 2 casos anteriores, los estudiantes deberán socializar y realizar una tutoría (presencial, semipresencial y/o virtual) de su proyecto a los estudiantes de los décimos años de educación general básica, primero y segundo de bachillerato de la misma institución y/u otras, con la finalidad de dar a conocer el perfil de salida de su figura profesional. Estas horas efectivas de socialización y tutoría también serán consideradas como parte del FCT.

La institución educativa designará docentes técnicos como tutores para dar acompañamiento y seguimiento a las prácticas que realizan los estudiantes.

Una vez concluidas las prácticas estudiantiles, las autoridades de las instituciones educativas y / o Representantes Legales de la Comunidad, deberán emitir los respectivos certificados de cumplimiento del Módulo de Formación en Centros de Trabajo FCT. (Acuerdo Interministerial 002 MINEDUC – MINISTERIO DEL TRABAJO)

Para el contexto 1 y 2, las instituciones educativas deberán cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

1. De acuerdo a la planificación establecida para prácticas estudiantiles, deberán remitir al distrito educativo correspondiente, con base en el listado de los y las estudiantes que realizarán de manera presencial el módulo de la Formación en Centros de Trabajo en las Entidades Receptoras o en Instituciones Educativas, con el fin de solicitar la contratación de seguros¹, considerando el Memorando Nro. MINEDUC-SEEI-2020-01237-M, mediante el cual *“se solicita retomar los procedimientos de contratación de pólizas de seguros”*.
2. Contar con una carta de Autorización² del representante legal o padre/madre de familia de los y las estudiantes, para acudir a la entidad receptora, o institución educativa y cumplir con el programa formativo de FCT.

4.2.3 CONTEXTO 3: CASOS EXCEPCIONALES

En casos excepcionales que se presentasen a nivel local o nacional y/o en situación de emergencia, la comisión del FCT deberá levantar un listado de los y las estudiantes que presenten las siguientes características:

- Dificultad de movilidad para asistir a la empresa receptora o institución educativa.
- No se ha podido tener contacto con el/la estudiante.
- El representante o padre/madre familia no autoriza la carta para asistir a la entidad receptora o institución educativa.

¹ De acuerdo con los lineamientos para la ejecución del ejercicio fiscal 2020, las Figuras Profesionales que requieren contratar seguros para el cumplimiento de la FCT son: Cultivo de Peces, Moluscos y Crustáceos, Producción Agropecuaria, Conservación y Manejo de Recursos Naturales, Industrialización de Productos Alimenticios, Electromecánica Automotriz, Chapistería y Pintura, Climatización, Electrónica de Consumo, Aplicación de Proyectos de Construcción, Fabricación y Montaje de Muebles, Industria de la Confección, Calzado y Marroquinería, Mecanizado y Construcciones Metálicas, Instalaciones, Equipos y Máquinas Eléctricas, Industria Textil, Mecatrónica, Cerámica, Electromecánica, Servicios Hoteleros; y Ventas e Información Turística.

² Anexo 1: Modelo sugerido de carta.

Solamente, en estos casos aquellos/as estudiantes, podrán optar por la **Elaboración y Ejecución de un Proyecto Didáctico Demostrativo** cumpliendo el siguiente procedimiento:

- Los y las docentes técnicos, el director de Área en colaboración con los y las estudiantes, deberán elaborar un Proyecto Didáctico Demostrativo que permita aplicar las capacidades y competencias desarrolladas por los estudiantes en el establecimiento educativo (podrán considerar como insumo las propuestas innovadoras).
- La Comisión del FCT aprobará el Proyecto Didáctico demostrativo y designará docentes técnicos tutores para que ejecuten el Proyecto Didáctico Demostrativo.
- Los docentes técnicos tutores organizarán grupos de trabajo con los y las estudiantes que optaron por este escenario para la ejecución del Proyecto Didáctico Productivo.
- Las docentes técnicas tutores realizarán el acompañamiento y seguimiento durante la ejecución del Proyecto Didáctico Demostrativo.
- El/la docente técnico tutor y el/la estudiante llevarán un registro semanal de los avances del Proyecto Didáctico Demostrativo.
- Los y las estudiantes presentarán un informe final de ejecución y participación del Proyecto Didáctico Demostrativo al docente técnico tutor para su revisión y calificación correspondiente.
- La comisión de FCT, elaborará y enviará a los y las estudiantes que no tienen conectividad una guía³ para la ejecución del Proyecto Didáctico Demostrativo.
- Una vez concluido el Proyecto Didáctico Demostrativo, las autoridades de las instituciones educativas deberán emitir los respectivos certificados de cumplimiento del Módulo de Formación en Centros de Trabajo FCT (*Acuerdo Interministerial 002 MINEDUC – MINISTERIO DEL TRABAJO*).
- En el marco de la pandemia por la que se está atravesando actualmente, y debido a que el módulo de FCT es un requisito indispensable para la aprobación del tercer curso de Bachillerato Técnico, se ha considerado que las propuestas innovadoras desarrolladas⁴ o la que se va a desarrollar por estos estudiantes, equivalgan al cumplimiento de 60 horas de este módulo. Para el cumplimiento de las 100 horas restantes, se deberá considerar la ejecución del Proyecto Didáctico Demostrativo.

4.3 FASE COMPLEMENTARIA: EVALUACIÓN DEL MÓDULO DE FCT

Con la finalidad de determinar la magnitud de los efectos del programa de FCT, se concluye con una evaluación de impacto orientada a valorar principalmente el desempeño individual de los estudiantes y el desarrollo del programa de FCT:

³ Anexo 3: Deberá basarse en el Esquema de elaboración del Proyecto didáctico demostrativo

⁴ La propuesta innovadora busca enfocar un problema actual de la comunidad y relacionar con los módulos formativos de la figura profesional, esta vinculación con la comunidad puede comenzar con la familia o con personas que se encuentren dentro de su comunidad. Esta propuesta la puede desarrollar de manera individual o formar grupos de trabajo, en la cual se pone en práctica los conocimientos y competencias de los módulos de la figura profesional (FIP), en cada año, en un contexto real de aplicación.

a) Evaluación del desempeño de los estudiantes:

La nota final de las prácticas estudiantiles las determina el tutor de la Institución Educativa y equivale al promedio de la calificación obtenida por el estudiante en la entidad receptora y la calificación obtenida en el informe final de las prácticas estudiantiles.

La calificación final que se obtenga en el desarrollo del programa formativo de la FCT será considerada como insumo o parcial de todos módulos formativos que se desarrollan en el tercer curso de Bachillerato Técnico y de las asignaturas del tronco común consideradas en el programa formativo, dependiendo del período en que se desarrollen las prácticas estudiantiles.

b) Evaluación del programa FCT:

La Comisión procederá a la revisión y análisis de los informes de las diferentes áreas técnicas, con el propósito de identificar las potencialidades y falencias encontradas en el desarrollo del programa de formación en centros de trabajo, y tomar decisiones respecto a la organización de futuros programas de prácticas estudiantiles; por ejemplo: adecuaciones curriculares en las unidades de trabajo de los módulos formativos de acuerdo a las innovaciones y / o cambios observados en los procesos productivos y de servicio encontrados en territorio.

JORNADA LABORAL:

De acuerdo con el artículo 40 del reglamento a la LOEI, se deberá considerar que, los directores de las Áreas Técnicas serán los responsables de desarrollar las actividades correspondientes a la implementación del módulo de FCT en sus respectivas áreas. Para el cumplimiento de estas actividades se les reconocerá tres (3) horas semanales de carga administrativa, las mismas que deberán ser registradas en el Sistema de Gestión de Control Escolar como horas de FCT.

Los docentes tutores y los responsables de proyectos didácticos productivos se les reconocerán una (1) hora semanal de carga administrativa que deberá ser registrada en el Sistema de Gestión de Control Escolar como horas de FCT.

CALENDARIO ESCOLAR PARA EL DESARROLLO DE LA FCT:

De conformidad con lo establecido en la malla curricular de las figuras profesionales de Bachillerato Técnico, el tiempo determinado para el desarrollo de la formación laboral en los centros de trabajo es de ciento sesenta (160) horas reloj.

En el caso de las figuras profesionales que, por sus características particulares, requieran que las actividades de la FCT se desarrollen en escenarios y momentos ocasionales, como son educación abierta y las correspondientes a las áreas Artística y Deportiva, el programa de la FCT podrá realizarse en los cursos y fechas que la institución educativa considere pertinentes siempre y cuando las actividades formativas a realizarse estén relacionadas con los módulos formativos aprobados por el estudiante y consten en el programa formativo. El tiempo utilizado en estos eventos tendrá un carácter acumulativo, es decir, que se irá sumando hasta completar las ciento

sesenta (160) horas determinadas en la malla curricular siempre y cuando se justifiquen en el programa formativo.

El programa de la FCT podrá desarrollarse en otras instituciones educativas y comunidades y también se considerará **actividades de capacitación** por parte de las y los estudiantes a la comunidad, como parte del programa las cuales deben constar en el programa formativo.

4. ANEXOS

5.1 Ejemplo de Certificado de Prácticas Estudiantiles

5.2 Carta de autorización del representante legal o padre/madre de familia de los y las estudiantes

5.3 Formato de proyecto de emprendimiento

5.4 Formato de Proyecto Didáctico Demostrativo

ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO		
Nombre	Cargo	Firma
Wilson Zapata	Analista DNB	
Iván Jácome H.	Analista DNB	
Andrea Villarreal	Analista DNB	
REVISIÓN DEL DOCUMENTO		
Paulina E. Cadena López	Directora Nacional de Bachillerato	
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO		
Daniel Crespo Alvarez	Subsecretario de Educación Especializada e Inclusiva	